

**CONVENIO 27/18**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ELISEO COMPEAN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, SECRETARIO MUNICIPAL; C.P. ALBERTO ARAGÓN RUÍZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LIC. MARIO GUTIERREZ VILLALPANDO, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, Y LA Q.B.P. MIRIAM IVONE LÓPEZ ROBLES, REGIDORA DE HACIENDA, Y POR LAS OTRAS PARTES, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO, A QUIENE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UACH", Y EL CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONÓMETROS DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. DANIEL TORRES CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO MUNICIPAL" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":**

- I.1.** Que de conformidad con el Artículo 15, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y los Artículos 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una Institución de Orden Público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, parte integrante del Estado de Chihuahua y base de su Organización territorial, política y administrativa.
- I.2.** Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse mediante el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 29 Fracciones XII y XXI, 35 Fracción II, 63 Fracción XV, 64 Fracción XI, y 66 Fracciones III y VII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; así como otras disposiciones vigentes y aplicables.
- I.3.** Que el **LIC. ELISEO COMPEAN FERNÁNDEZ**, Presidente Municipal, acredita su carácter y personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 09 de junio del año 2016, así como la Toma de Protesta en Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento de Delicias, el día 09 de octubre del año 2016.

CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACIÓN 27/18, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONÓMETROS DE DELICIAS, CON FECHA 13 TRECE DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

- I.4.** Que el **LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA**, Secretario Municipal, acredita su carácter con el Nombramiento expedido a su favor el 10 de octubre del año 2016, por el Presidente Municipal de Chihuahua.
- I.5.** Que el **C.P. ALBERTO ARAGÓN RUÍZ**, Director de Finanzas y Administración, acredita su carácter con el Nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre del año 2016, por el Presidente Municipal de Chihuahua.
- I.6.** Que el **LIC. MARIO GUTIERREZ VILLALPANDO**, Director de Planeación y Evaluación, acredita su carácter con el Nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre del año 2016, por el Presidente Municipal de Chihuahua.
- I.7.** Que la **Q.B.P. MIRIAM IVONE LÓPEZ ROBLES**, Regidora de Hacienda, acredita su carácter y personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección del Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 09 de junio del año 2016.
- I.8.** Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal Número: **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.
- I.9.** Que es su interés el promover y respaldar todos los proyectos con las diversas instituciones educativas orientados a beneficiar a la comunidad chihuahuense.
- I.10.** Que cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente Convenio, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
- I.11.** Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en el Círculo del Reloj Público Oriente, sin número, Palacio Municipal, Colonia Centro, C.P. 33000, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua.

## **II.- DECLARA "LA UACH":**

- II.1.** Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O. publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
- II.2.** Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social económico y cultural del Estado y de la Nación, proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos

públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

**II.3.** Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración y Pelitos y Cobranzas en Materia Laboral, General para Actos de Administración, y Especial Cambiario, el cual consta en Acta No. 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Adscrito a la Notaría Pública No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

**II.4.** Que entre sus unidades académicas se encuentran las Facultades de Contaduría y Administración, extensión Delicias y la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, ambas ubicadas en la Ciudad de Delicias, Chih.

**II.5.** Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

### **III.- DECLARA "EL CONSEJO MUNICIPAL":**

**III.1.** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado **CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONOMETROS DE CD. DELICIAS, CHIH.**, con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua.

**III.2.** Que tiene por objeto entre otros; administrar el sistema de estacionómetros del municipio, promover, fomentar, realizar y apoyar toda clase de actividades asistenciales, de beneficencia, educativas y culturales, organizar y estructurar acciones de asistencia pública como factor de desarrollo social, orientado y apoyado a la comunidad y a la autogestión social.

**III.3.** Que el **C.P. DANIEL TORRES CHÁVEZ**, tiene facultades para llevar a cabo la celebración del presente instrumento, tal como se acredita con la Escritura Pública 4298, de fecha 25 de abril de 2014, ante la fe del Notario Público No. 3, Lic. Jesús Rubén Hernández Gallardo, del Distrito Judicial Abraham González, el cual obra en el protocolo de la Notaria No. 8.

**III.4.** Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en Av. 1ª NTE 7, Colonia Centro, C.P. 33000 en Ciudad Delicias Chihuahua.

### **IV.- DECLARAN LAS PARTES:**

**ÚNICO.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente convenio, el cual sujetan al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente convenio consiste en establecer los términos y condiciones entre "LA UACH", con participación de la Facultad de Contaduría y Administración, extensión Delicias y la

CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACIÓN 27/18, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONÓMETROS DE DELICIAS, CON FECHA 13 TRECE DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales y "EL CONSEJO MUNICIPAL" para llevar a cabo la construcción de la obra que más adelante se detalla, con un costo total de **\$1'784,681.70 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL)**, así mismo queda establecido que "EL MUNICIPIO" llevará a cabo el proceso de contratación de la obra conforme a la normatividad que le es aplicable, y siendo conformes las partes que la construcción quedará bajo la supervisión de "LA UACH" a través de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, cuyas determinaciones deberán ser observadas por el contratista a cargo, a efecto de garantizar de que la obra reúna las condiciones arquitectónicas y de seguridad requeridas por "LA UACH".

Los términos y condiciones entre "EL MUNICIPIO", "LA UACH" y "EL CONSEJO MUNICIPAL" para llevar a cabo la realización de Obras de Infraestructura Escolar para el ejercicio fiscal 2018.

Por lo cual se realizarán las siguientes obras:

PROYECTOS	TOTAL	CONSEJO MUNICIPAL	MUNICIPIO	UACH
Construcción de techumbre tipo domo en la Facultad de Contaduría y Administración, Extensión Delicias.	\$1,131,965.10	\$509,384.30	\$509,384.30	\$113,196.51
Cerca e iluminación de campo de fútbol en la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales de la UACH.	\$652,716.60	\$293,722.47	\$293,722.47	\$65,271.66
<b>Total de Aportación</b>	<b>\$1'784,681.70</b>	<b>\$803,106.77</b>	<b>\$803,106.77</b>	<b>\$178,468.17</b>

**SEGUNDA.- APORTACIONES ECONÓMICAS.** "LA UACH" se compromete a aportar a "EL CONSEJO MUNICIPAL", por la colaboración materia del presente convenio, las siguientes cantidades: a través la Facultad de Contaduría y Administración, extensión Delicias, aportará la cantidad de **\$113,196.51 (CIENTO TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL)** y la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales aportará la cantidad de **\$65,271.66 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 66/100 moneda nacional)**, dando un total de **\$178,468.17 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL)**, dichas aportaciones se efectuarán en su caso, previa presentación del recibo fiscal correspondiente razonado en el presente instrumento, acompañado del instrumento legal celebrado entre "EL MUNICIPIO" y el contratista encargado de la ejecución de la obra, mismo que deberá estar acompañado de las estimaciones y facturas respectivas de la ejecución de la obra

**TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA OBRA.** La obra será realizada por "EL MUNICIPIO" a través de quien designe y bajo la supervisión de "LA UACH" de acuerdo a lo señalado en la cláusula primera del presente Convenio, una vez concluida la obra "EL MUNICIPIO" realizará la entrega legal del bien mediante la formalización del acta de entrega recepción correspondiente.

CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACIÓN 27/18, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONÓMETROS DE DELICIAS, CON FECHA 13 TRECE DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

**CUARTA.- COMUNICACIONES.** Las partes convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente convenio, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

En caso de que cualquiera de las partes señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos del presente convenio a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

**QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.** Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente convenio, se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, asimismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquella que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

Las partes se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

**SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución de este instrumento, que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

**OCTAVA.- VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración al 31 treinta y uno de agosto de 2018 dos mil dieciocho.

**NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándolo con 30 días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deberán ser concluidas.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante el respectivo convenio modificatorio debidamente suscrito por las partes intervinientes.

7

CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACIÓN 27/18, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONÓMETROS DE DELICIAS, CON FECHA 13 TRECE DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

5

10



**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** Las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, si durante la vigencia de este instrumento ocurrieren acontecimientos que impidan a las partes llevar a cabo el objeto del mismo, tales como huelgas, paros, motines, revoluciones, disturbios, terremotos, incendios, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, por paro de labores académicas y/o administrativas, o por cualquier otra causa fuera de control o dominio de las partes, quienes convienen en que se suspenderán los efectos del presente convenio únicamente por lo que hace a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento. En todo caso las partes se obligan a hacer los esfuerzos razonables para reducir la interrupción o resolver los problemas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.** Las partes se obligan a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte.

**DÉCIMA TERCERA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.** Las partes manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo o invalidarlo.

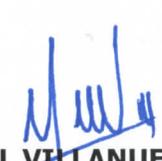
**DÉCIMA CUARTA.- ENCABEZADOS.** Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para determinar las obligaciones de cada parte de conformidad con el presente convenio.

**DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, las partes lo resolverán de común acuerdo y en caso de no resolverse, están de acuerdo en someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del domicilio de la ciudad de Delicias, Chih., renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente Convenio, constante de seis hojas escritas sólo al anverso y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 13 de abril de 2018.

POR "EL MUNICIPIO"

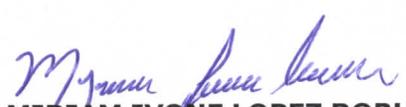
  
**LIC. ELISEO COMPEAN FERNANDEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

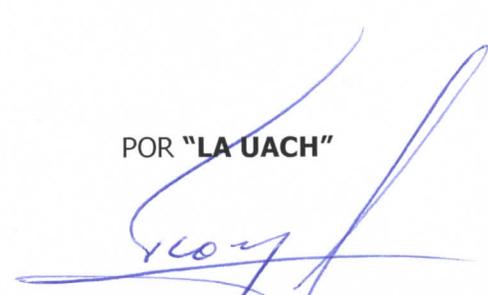
  
**C.P. ALBERTO ARAGON RUIZ**  
**DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

  
**LIC. MARIO GUTIÉRIZ VILLALPANDO**  
**COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN**

CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACIÓN 27/18, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONÓMETROS DE DELICIAS, CON FECHA 13 TRECE DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

  
**Q.B.P. MIRIAM IVONE LOPEZ ROBLES**  
**REGIDORA DE HACIENDA**

POR "LA UACH"

  
**M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO  
LEGAL

POR "EL CONSEJO MUNICIPAL"

  
**C.P. DANIEL TORRES CHÁVEZ**  
PRESIDENTE Y APODERADO LEGAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONÓMETROS DE DELICIAS, EN FECHA 13 DE ABRIL DE 2018, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. **CONSTE**-----

  
CONVENIO DE COLABORACION Y COORDINACIÓN 27/18, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONÓMETROS DE DELICIAS, CON FECHA 13 TRECE DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.